

derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el Artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de julio de 2006.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración «Prefabricados Arinaga, Sociedad Anónima», «BTL Lanzarote, Sociedad Limitada»; P. P. Juan Francisco Rosa Marrero, y Anselmo Rosa Perdomo.—El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración de «Rubiera Maher, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, Ángel Montañés Vera y Anselmo Rosa Perdomo.—47.913.

1.ª 7-8-2006

PROINSBORD-BCN, S. L.

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 43/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Jesús González Moreira, contra «Proinsbord-BCN, S. L.» y FOGASA, se ha dictado en fecha 20 de julio de 2006 Auto por el que se declara al ejecutado «Proinsbord-BCN, S. L.», en situación de insolvencia por importe de 3.312,26 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Terrassa, 20 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial.—46.842.

PROMOCIONES VERONA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES LAS TORRES DE AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

ALMURADIEL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Acuerdo de fusión de las sociedades Promociones Verona, Sociedad Anónima; Promociones Las Torres de América, Sociedad Anónima, y Almuradiel, Sociedad Anónima.

Primero.—Que el día 27 de junio de 2006, a las veinte horas, se celebró, en primera y única convocatoria, en los locales del edificio Bolonia, sito en avenida Federico García Lorca, número 31, bajo 7, de Granada, la Junta General extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada mediante las oportunas publicaciones en el Boletín Registro Mercantil número 96, de fecha 24 de mayo de 2006, y en el diario La Opinión de Granada, de fecha 24 de mayo de 2006.

Segundo.—Que examinados y debatidos los puntos del orden del día, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos por unanimidad: A) Aprobar la fusión de la sociedad con Promociones Las Torres de América, Sociedad Anónima, y Almuradiel, Sociedad Anónima, siendo ambas absorbidas por esta y todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión que fue depositado en los registros mercantiles de Granada y Málaga con fecha 9 de febrero de 2006 y 24 de marzo de 2006, respectivamente.

Una vez terminada la reunión, se procedió a dar lectura al acta que fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 2 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Matías Gacía Carrillo.—48.463.

1.ª 7-8-2006

PROMOCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS GRECO, S. A. (Sociedad absorbente)

PARC D'ACTIVITAT EMPRESARIAL POBLE NOU, S.A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de la Junta general de accionistas de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima, y del accionista único de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 30 de junio de 2006, se aprobó unánimemente la fusión de las sociedades mediante la absorción por parte de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—Felipe Ares Cabrera, Administrador único de Promociones y Servicios Inmobiliarios Greco, Sociedad Anónima, y representante del Presidente del Consejo de Administración de Parc D'Activitat Empresarial Poble Nou, Sociedad Anónima Unipersonal.—48.489.

1.ª 7-8-2006

QUAKER BEBIDAS, S. L.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 273.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, habiéndose prolongado la liquidación por un plazo superior al previsto para la aprobación de las cuentas anuales, el Liquidador Único presenta a la Junta General, el presente estado anual de cuentas e informe pormenorizado sobre las operaciones de liquidación.

Las operaciones de liquidación realizadas han consistido en el pago de las deudas de la sociedad que a continuación se detallan:

Compañía de Bebidas Pepsico por importe de 278.850,18 Euros.

Quaker Oats Europe por importe de 94.769,69 Euros.

En la actualidad queda pendiente el abono de deudas por importe de 1.273,48 Euros, según se desprende del balance a 21 de julio de 2006 que se adjunta al presente informe, por lo que una vez realizadas las operaciones de pago descritas, se estima que el saldo resultante será de ciento veinticuatro mil novecientos un euro con sesenta y tres céntimos (124.901,63 Euros), importe a que ascenderá el haber social que se repartirá entre los socios.

| | Euros |
|---|------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 126.175,11 |
| Total Activo | 126.175,11 |
| Pasivo: | |
| Capital | 3.065,16 |
| Reservas | 95.176,47 |
| Resultado de ejercicios Anteriores..... | -64.310,49 |
| Perdidas y ganancias | 90.970,49 |
| Acreedores a corto plazo | 1.273,48 |
| Total Pasivo | 126.175,11 |

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende el presente informe.

En Madrid, 21 de julio de 2006.—El Liquidador Único, Audiconsulting, Sociedad Anónima, representado por Don Miguel Gancedo-Rodríguez López.—47.876.

RAGACTIVES, S. L. (Sociedad escindida)

TENDEÑA XXI, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

RAGACTIVES, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Escisión total

El día 30 de junio de 2006 la Junta General de Socios de esta Sociedad ha decidido la escisión total de la misma mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación, una de las cuales se denominará «Tendena XXI, Sociedad Limitada» y la otra sucederá en el nombre a la Sociedad escindida. Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 31 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo, D. Luis Gerardo Gutiérrez Fuentes, por designación de «3-Gutinver, S. L.».—48.160.

1.ª 7-8-2006

RAITECNİK, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital y transformación en sociedad limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la sociedad, celebrada el 2 de marzo de 2006, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social, quedando el mismo fijado en la cifra de quince mil doscientos cincuenta euros (15.250 euros), por imperativo legal, al acordarse posteriormente la transformación en sociedad de responsabilidad limitada, en la que tiene que estar totalmente suscrito y desembolsado el capital social.

La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de publicación del anuncio de reducción de capital. Asimismo, se acordó la transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada, manteniendo no obstante, la misma personalidad jurídica. Como consecuencia de la reducción y posterior transformación, el capital social se fija en 15.250 euros, representado en mil participaciones sociales, de quince euros con veinticinco céntimos de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde